

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22631 *Resolución de 22 de octubre de 2026, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión del puesto singularizado de Jefe del Servicio de Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Barcelona.*

Mediante la Resolución JUS/2055/2026, de 19 de junio (DOGC núm. 9694, de 26 de junio de 2026, y BOE núm. 155, de 26 de junio de 2026), se convocó concurso específico para la provisión del puesto singularizado de jefe del Servicio de Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en la base reguladora undécima de la Resolución JUS/2055/2026, de 19 de junio, y en el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia (BOE núm. 309, de 27 de diciembre de 2005), resuelvo:

1. Aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y resolver el concurso específico, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Barcelona a la señora Geli Gallego Herruzo.
2. La toma de posesión en el nuevo destino tendrá lugar el día 29 de octubre de 2026.
3. La persona titular de un puesto de trabajo singularizado obtenido por concurso específico podrá renunciar a este mediante una solicitud motivada, en la que deberá hacer constar las razones profesionales o personales que fundamentan dicha renuncia, siempre que haya desempeñado el puesto durante, al menos, un año, de conformidad con el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia (BOE núm. 309, de 27 de diciembre de 2005).

Información sobre los recursos que pueden interponerse:

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona recurrente, a su elección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.1.2.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 22 de octubre de 2026.—El Consejero de Justicia y Calidad Democrática, P. D. (Resolución JUS/1041/2021, de 30 de marzo), la Secretaria para la Administración de Justicia, Iolanda M. Aguilar i Juncosa.